

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 17 de mayo de 2022, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la constitución del sindicato que se cita.*

Resolución de fecha 17 de mayo de 2022, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia la constitución del sindicato denominado Independiente Contigo en siglas CONTI con número de depósito 71100207.

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Héctor Gustavo Baeza Castillo mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2022/000179. Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por don Héctor Gustavo Baeza Castillo, don Francisco Tudela San Martín, don Juan Miguel Durán Perujo, todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en la Charles Darwin s/n, 29590 Málaga (Málaga), su ámbito territorial es interprovincial y el funcional es el establecido en el artículo 2 de sus estatutos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General es competente para conocer y resolver sobre las solicitudes de formalización del depósito de estatutos de las Organizaciones que se encuentren dentro del ámbito subjetivo, objetivo y territorial de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, y según lo establecido en el art. 3 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

Segundo. De conformidad con el artículo 13.2 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, esta Oficina Pública efectuará el requerimiento por una sola vez, para su subsanación en el plazo de 10 días, con indicación de que, si así no lo hiciera, se rechazará el depósito mediante resolución exclusivamente fundada en la carencia de alguno de los requisitos mínimos previstos en este real decreto.

En su virtud, esta Secretaría General,

#### R E S U E L V E

Primero. Admitir el depósito de los estatutos de constitución del sindicato denominado Independiente Contigo en siglas CONTI con número de depósito 71100207.

Segundo. Notificar íntegramente, de conformidad con el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la presente resolución, cabiendo su impugnación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de organizaciones sindicales y empresariales y los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 17 de mayo de 2022.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

00262697